

Actualizado a: 07/04/2022

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación de restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021-2022

Destinatarios: Propietarios del inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas

Información de interés

Ámbito geográfico:	Pollença
Organismo:	Ayuntamiento de Pollença
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	31/12/2022
Notas solicitud:	Hasta agotamiento presupuestario
Tipo:	Subvención
Importe:	25,000.00€
Notas:	Crédito 2022: 25.000 euros. Cuantía variable
CEE:	
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Convocatoria 220405. Butlletí Oficial de les Illes Balears número 46 de 7 de abril de 2022. (Convocatoria)
- Convocatoria 220405. Butlletí Oficial de les Illes Balears número 47 de 7 de abril de 2022. (Extracto)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Infraestructura Mejora de estructuras	Ahorro energético Energías renovables Equipamiento Mejora de instalaciones
Construcción	Edificación	Ahorro energético Energías renovables Equipamiento Mejora de instalaciones Rehabilitación de inmuebles



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 91624

Empresas en general

Infraestructura
Mejora de estructuras

Ahorro energético
Energías renovables
Equipamiento
Mejora de instalaciones

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2741

Modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021 y 2022, y de la convocatoria pertinente

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 31 de marzo de 2022, ha aprobado la modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021-2022. (Base datos nacional de subvenciones núm. 579071), concretamente las bases 3, 6, 9 y 14. Se publica el texto íntegro.

Modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021 y 2022, y de la convocatoria pertinente

El Ayuntamiento de Pollença convoca la concesión de ayudas económicas para la rehabilitación, restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021-2022.

Base 1.-Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar la promoción de obras de rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos del municipio de Pollença.

Base 2.- Ámbito de aplicación

Son susceptibles de gozar de las ayudas municipales las siguientes intervenciones realizadas en el término municipal de Pollença:

- Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.
- Actuaciones para mejorar la eficiencia energética pasiva de los edificios.
- Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con calificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de forma individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico, se podrán beneficiar de estas subvenciones independientemente de la tipología edificatoria, ya sea aislada o entre medianeras.

Base 3.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los propietarios y arrendadores de los inmuebles, ya sean persona física o jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, excepto en los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Base 4.-Créditos disponibles

Consta crédito en el presupuesto municipal de 2021 por importe de 25.000 euros en la aplicación 0 151 48911 para las actuaciones descritas.

El Ayuntamiento de Pollença se compromete a consignar en el presupuesto de gastos para el año 2022, crédito suficiente a la aplicación correspondiente para la financiación de las actuaciones descritas correspondientes a la anualidad económica 2022

Base 5.- Condiciones generales

1. Podrán ser objeto de las ayudas municipales las obras referidas en la base 2 siempre que reúnan los requisitos que constan en las bases después de haber comprobado que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pollença (o acreditación de estar exentos).

2. Todas las actuaciones y obras deberían garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del edificio, así como su contribución efectiva en la mejora de las condiciones de uso, seguridad, estética exterior del edificio y la adecuación o supresión de parto o elementos impropios de las fachadas a rehabilitar.

Cuando se trate de actuaciones en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico las características de las fachadas, colores y materiales se tendrán que adaptar a las normas del PECH de Pollença, en concreto en el artículo 7 punto 3.4

Base 6.- Tipo y ayudas económicas municipales

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a los beneficiarios en las condiciones reguladas por estas bases, y consistirán en:

1. Ayudas económicas directas

1.1. Disfrutarán de una subvención por los siguientes importes:

a) Hasta un 20% del coste de las obras aquellas actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del Término municipal de Pollença, con un máximo de 2.000 € por edificio unifamiliar y 3.000 € por edificio plurifamiliar. En el caso de solicitudes de particulares en un edificio plurifamiliar (es decir, que no sean obras de la comunidad de propietarios) la cantidad máxima será de 2.000 €

b) Hasta un 30% del coste de las obras aquellas actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del Término municipal de Pollença, con un máximo de 2.000 € por edificio unifamiliar y 3.000 € por edificio plurifamiliar, cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con calificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de forma individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico. En el caso de solicitudes de particulares en un edificio plurifamiliar (es decir, que no sean obras de la comunidad de propietarios) la cantidad máxima será de 2.000 € (se equipara a los casos de edificios unifamiliares).

c) Hasta un 30% del coste de las actuaciones en caso de instalación de placas solares fotovoltaicas e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, con un máximo de 2.000 €. En el caso de solicitudes de particulares en un edificio plurifamiliar (es decir, que no sean obras de la comunidad de propietarios) la cantidad máxima será de 2.000 € (se equipara a los casos de edificios unifamiliares).

d) Cuando para un mismo inmueble se solicite la subvención por más de una actuación de las enumeradas en la base 2 la cuantía de la subvención será hasta un máximo del 30% del coste acumulable con los siguientes límites máximos:

· Máximo de 4.000 € para edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con calificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de forma individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico. En el caso de obras de particulares en un edificio plurifamiliar el máximo se equipará al máximo por edificios unifamiliares

· Máximo de 3.000 € por edificio en el resto de casos. En el caso de obras de particulares en un edificio plurifamiliar el máximo se equipará al máximo por edificios unifamiliares

e) En el caso de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal:

OBRAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: el importe máximo de la subvención otorgable a obras de la comunidad de propietarios será el resultado del producto del importe máximo subvencionable del edificio según el apartado d) anterior, así como los % de los apartados a), b) y c).

OBRAS DE PARTICULARES en el que se acometan actuaciones parciales limitadas aparte de las propiedades incluidas en el edificio, los peticionarios podrán ser los propietarios de cada una de las propiedades y el importe máximo de la subvención otorgable a cada uno será el resultado de el importe máximo subvencionable del edificio según el apartado d) y los importes parciales según los apartados a), b) y c) anteriores,



1.2 Las obras que podrán acogerse a este tipo de ayuda serán:

1.2.1 Respecto a la rehabilitación y restauración de fachadas:

- a. Restauración de las partes de obra en mal estado (enlucidos, saneamiento de grietas, etc.)
- b. Enfoscado o tratamiento de toda la fachada.
- c. Restauración de elementos escultóricos y ornamentales de fachada que puedan considerarse de interés.
- d. Reconstrucción o restitución de elementos deteriorados o desaparecidos.
- e. Limpieza y tratamiento de los paramentos pétreos o cerámicos.
- f. Limpieza de los esgrafiados.
- g. Limpieza y restauración de los elementos de cierre (puertas, ventanas...).
- h. Limpieza y restauración de los elementos de cerrajería (barandillas, rejas...).
- i. Eliminación de aparatos acondicionadores de aire, antenas o cualquier otro elemento de este tipo situado en la fachada.
- j. Sustitución de bajantes y canales de recogida de aguas.
- k. Reparación de cornisas o voladizos.

1.2.2. Respeto de la eliminación de barreras arquitectónicas:

- a. Habilitación de rampas para salvar desniveles y obras complementarias para hacerlas posibles.
- b. Acondicionamiento de baños para realizarlos adaptados o practicables.
- c. Modificación de recorridos interiores en los edificios tanto en los espacios comunes como en el interior de las viviendas, para crear itinerarios adaptados o practicables.
- d. La instalación de ascensores o salva escaleras y las obras complementarias para hacerlas posibles.
- e. Adaptación de plazas de garaje en garajes particulares.

1.2.3.- Respeto de la mejora de la eficiencia energética:

- a. Mejora del aislamiento térmico a la envolvente del edificio, tanto en fachadas como en cubiertas.
- b. Sustitución de carpinterías por otros de mayor grado de aislamiento. No se incluyen las persianas.
- c. Sustitución de acristalamientos sencillos por acristalamientos dobles con cámara estanca, de mayor grado de aislamiento.

1.2.4.- Respecto a la instalación de placas solares fotovoltaicas será subvencionable la instalación de éstas así como los elementos accesorios necesarios e imprescindibles para la puesta en servicio de las mismas.

1.2.5.- Respecto a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos será subvencionable la instalación de éstos así como los elementos accesorios necesarios e imprescindibles para la puesta en servicio de los mismos.

Base 7.- Condiciones particulares

1. Las obras se ajustarán al Plan General de Ordenación Urbana de Pollença y al Plan Especial de Centro Histórico cuando sea de aplicación.
2. No podrán ser objeto de estas subvenciones las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, antenas o cualquier otro elemento de este tipo en los paramentos de fachada a rehabilitar.
3. Para las intervenciones definidas en la base 2 b), deberá cumplirse con la normativa actual de supresión de barreras arquitectónicas.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas económicas municipales se obligarán a cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo a las condiciones establecidas en estas bases.
2. Permitir la inspección municipal de las obras y facilitar los datos y documentos que les sean solicitados.
3. Obtener la licencia municipal de obras pertinente. En caso de comunicación previa la documentación presentada debe ser completa y correcta.
4. Empezar y terminar las obras en los plazos previstos en la licencia, salvo que el acuerdo de concesión de la ayuda especifique otra cosa. El incumplimiento injustificado de estos plazos comportará la pérdida de la subvención. En caso de comunicación previa, ésta debe ser solicitada antes del inicio de las obras, en caso contrario se deberá solicitar licencia de legalización.
5. Exhibir durante toda la obra el distintivo indicado en el Anexo VII. Si la subvención se concede una vez finalizada la obra, al menos se deberá exhibir en un lugar visible del inmueble durante un mes natural. Se deberá aportar un escrito indicando período y una foto.
6. Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a rótulos, salidas de humo, ruidos, aparatos de aire acondicionado, antenas parabólicas... y las específicas de construcción como las relativas a andamios, toldos, ocupación de la vía pública, seguridad



y salud en el trabajo, etc.

7. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad de acuerdo con el artículo 13 de estas bases y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

Base 9.- Documentación a entregar con la solicitud

Las solicitudes de ayudas económicas se formularán en el Registro General del Ayuntamiento, con independencia de la solicitud de la licencia de obras correspondiente o en paralelo con ésta, e incluirán como mínimo la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud de subvención con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes.(Anexo I).
- b) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- c) Documento acreditativo de la identidad del titular del inmueble(fotocopia DNI, NIE o NIF).
- d) Documento acreditativo de la representación otorgada, en su caso.
- e) En el caso de comunidades de propietarios, acta de la Junta de Propietarios en la que conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras de rehabilitación a realizar.
- f) Fotografías del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos en los que se intervendrá) en el estado previo a la intervención.
- g) Planos o croquis y pequeña memoria con indicación de las problemáticas del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta.
- h) Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.
- i) Si la solicitud se presenta por parte del arrendatario, autorización otorgada por el titular del inmueble de las obras/actuaciones a realizar
- j) En el caso de solicitud individual por actuaciones a realizar en edificios plurifamiliares, comunicación a la comunidad de propietarios, ó, en su defecto, comunicación al resto de propietarios.

Base 10.- Presupuesto de la subvención

1. El presupuesto de la subvención, a efectos del cálculo de la subvención, está constituido por el presupuesto de ejecución material correspondiente a las partidas que afecten a las intervenciones definidas en la Base 2. No forman parte del presupuesto de la subvención los impuestos y las tasas derivadas de la obtención de la licencia municipal de obras y honorarios facultativos, gastos generales y beneficio industrial, ni, en su caso, los costes de los diagnósticos y estudios técnicos previos a la elaboración del proyecto.
2. El presupuesto subvencionable para la ejecución material de las obras será, como máximo, el previsto en las licencias municipales.
3. En caso de que las actuaciones afecten a diferentes puntos de los definidos en la Base 2, el importe de la subvención será acumulable por cada uno de los puntos, hasta los importes máximos indicados en la Base 6, apartado c.

Base 11.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para estas ayudas económicas podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021, hasta que la disponibilidad presupuestaria permita la concesión de las subvenciones pertinentes.

Base 12.- Procedimiento de concesión: inicio, instrucción y resolución de la subvención y plazo de otorgamiento

1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se producen de oficio. El Ayuntamiento Pleno será el órgano encargado de su aprobación. Éstas serán publicadas en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base undécima.
2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Urbanismo.

Los Servicios Técnicos Municipales (STM) examinarán si los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluarán las solicitudes conforme a las condiciones establecidas en estas bases mediante la emisión del pertinente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe previo emitido por los STM, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará al interesado/a para que en el plazo de diez días presente, si en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

Si no se presentan alegaciones en el plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.



En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y las condiciones seguidas para efectuarla.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará este acuerdo formulada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

El acuerdo se notificará al solicitante beneficiario/a.

Base 13.- Solicitud del pago de las ayudas y justificación de la subvención

El plazo máximo para solicitar el pago de la subvención será el 30 de noviembre de 2022 para las subvenciones concedidas dentro de 2021 y el 30 de noviembre de 2023 para subvenciones concedidas en 2022. Se deberá presentar adjunta a la solicitud:

a. Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluido el número de cuenta correcto a efectos de liquidación (Anexo II).

b. Declaración expresa del beneficiario de que los trabajos han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos, y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia de obras municipal (número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención (Anexo III).

En caso de que la parte de obra subvencionada esté incluida en un proyecto de alcance mayor que aún no cuente con final de obra por encontrarse en plazo de vigencia de la licencia, se podrá solicitar el pago de la parte subvencionada acreditando su correcta ejecución mediante un certificado de los STM que así lo acredite. En caso de que se tenga que actualizar las partidas o importes para adaptarse a las de las ayudas, deberá adjuntarse a la solicitud de licencia, antes de solicitar el pago, de la modificación del presupuesto en las partidas que se correspondan con las ayudas.

c. Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado. (En relación con la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en caso de existencia de operaciones vinculadas, el beneficiario deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento). (Anexo IV).

d. Fotografías del edificio en estado final de la rehabilitación.

e. Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado, y asimismo conformado por la entidad bancaria, se encuentra a su disposición en la página web del Ayuntamiento de Pollença. (Anexo V).

f. Declaración responsable del beneficiario de que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas (AEAT y ATIB) y asimismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que en todo caso se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença (Anexo VI).

Una vez presentada la solicitud de pago, los STM del Ayuntamiento realizarán una visita de inspección para comprobar que las obras se ajustan a las solicitadas para que se pueda proceder al abono de la ayuda.

Base 14.- Compatibilidad y concurrencia con otras subvenciones

Las ayudas obtenidas en aplicación de la presente convocatoria son compatibles con las obtenidas por el mismo concepto en aplicación de otros programas de fomento de la rehabilitación de la administración pública, siempre y cuando se dé cumplimiento al artículo 19.3 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en que el importe de la subvención/ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El solicitante o solicitantes informarán en todo momento de las solicitudes efectuadas a otros organismos por este mismo concepto.

Base 15.- Revocación y devolución de las subvenciones

Cuando el beneficiario incumpla total o parcialmente las obligaciones contraídas en estas bases al serle otorgada la subvención.

Base 16.- Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a esta convocatoria será el previsto en estas bases reguladoras; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Base 17.- Eficacia

Estas bases tendrán efectos a partir del día siguiente de aprobarse y publicarse en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Pollença.

Disposición adicional primera

Los edificios para los que se hayan concedido ayudas para rehabilitación o restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas o mejora de la eficiencia energética, en campañas municipales anteriores, no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación hasta que haya transcurrido 5 años, a contar desde la fecha de pago de esta ayuda.

Disposición adicional segunda

La condición de beneficiario de las ayudas incluidas en esta convocatoria supone la aceptación de que el Ayuntamiento pueda publicar y difundir imágenes y datos de las obras subvencionadas, así como el importe de las ayudas concedidas.

Disposición transitoria

Las obras que solicitaron las ayudas de la anterior convocatoria 2018-2019 y no la obtuvieron por carencia de crédito podrán acceder a la presente línea de ayudas ya estos efectos su solicitud se incorporará de oficio, debiéndose ajustar a las condiciones de la presente convocatoria.

Las obras ya iniciadas, o incluso terminadas durante el año 2020, antes de entrar en vigor las ayudas establecidas por estas bases tendrán derecho a optar, siempre que se haya solicitado la correspondiente licencia de obras, si s procede, y se ajusten a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Pollença, en el día de la firma electrónica (*5 de abril de 2022*)

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia



**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES DE FOTOVOLTAICAS INSTALACION DE 2 2022**

1. PERSONA SOLICITANTE(PROPIEDAD DEL INMUEBLE)				
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF		
Dirección				
Código Postal		Municipio		Provincia
Dirección electrónica	Tel. fijo	Tel. móvil		Fax

2. REPRESENTANTE(en su caso)				
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF		
Dirección				
Código Postal		Municipio		Provincia
Dirección electrónica	Tel. fijo		Tel. móvil	Fax

3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
Persona a la que se notifica:	Persona solicitante	Representante
Medio preferente de notificación:	Notificación en papel	Notificación telemática

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN		
Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.		
Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.		
Actuaciones para mejorar la eficiencia energética pasiva de los edificios.		
Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas		
Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.		

5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR	
Descripción de las obras	
Referencia catastral	Hay comunidades de propietarios SI NO
Dirección de la obra	





6. DOCUMENTACIÓN(marca la documentación que presenta

Documento acreditativo de la titularidad del inmueble(escritura de propiedad; contrato de arrendamiento del inmueble y otros).

Documento acreditativo de la identidad del solicitante de la ayuda (fotocopia DNI, NIE o NIF)

Documento acreditativo de la representación otorgada, en su caso, acompañada del documento acreditativo de la identidad del representante (fotocopia DNI, NIE o NIF).

En el caso de comunidades de propietarios, acta de la Junta de Propietarios en la que conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras de rehabilitación a realizar.

En caso de que el beneficiario de la ayuda no fuera el propietario del inmueble, autorización expresa del propietario al arrendatario /usufructuario /otros respecto a la intervención/obras a realizar, acompañada del documento acreditativo de la identidad del propietario(fotocopia DNI, NIE o NIF).

Fotografías del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos en los que se intervendrá) en el estado previo a la intervención.

Planos o croquis y pequeña memoria con indicación de las problemáticas del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta

Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.

7. NOTAS IMPORTANTES

Condiciones Particulares:

Las obras deben ajustarse en todo caso al PGOU y otra normativa urbanística en vigor (PECH), especialmente en relación con la combinación de colores, materiales y composición de espacios.

No se admite el uso de pintura plástica como material de acabado

No podrán ser objeto de subvención las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, antenas y otros elementos no permitidos en la fachada principal

Los edificios que hayan sido objeto de ayuda municipal para la rehabilitación en los últimos 5 años no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación.

Las obras ya iniciadas, o bien terminadas durante el año 2020, podrán ser objeto de esta subvención, siempre que se haya solicitado y/u obtenido la licencia municipal de obras pertinente y se ajusten a las bases reguladoras.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Obtener la correspondiente licencia de obras o presentar la declaración responsable si las obras a ejecutar lo permiten.

Empezar y terminar las obras en los plazos previstos en la licencia o declaración responsable, salvo que el acuerdo de concesión de la ayuda indique otros plazos. El incumplimiento de éstos comportará la pérdida de la subvención.

Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a elementos de las fachadas y las específicas de construcción

Justificar la ejecución de la obra de acuerdo con la base 13 de las bases reguladoras y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

El plazo máximo para solicitar el pago de la subvención será el 30 noviembre de 2022 para subvenciones concedidas dentro de 2021 y el 30 de noviembre de 2023 para subvenciones concedidas dentro de 2022. Se facilitará el modelo de solicitud de pago y justificación junto con la resolución de aprobación de esta solicitud.

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA:Mediante la presentación de la presente solicitud, el abajo firmante autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a la comprobación de los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

9. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

Los datos de carácter personal que de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.

Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados ya solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento

..... de de 20.....

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>



SR. BATE DEL AYUNTAMIENTO DE POLENCIA

**ANEXO II****SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PARA EL AÑO 2021-2022**

1. PERSONA SOLICITANTE(PROPIEDAD DEL INMUEBLE)				
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF		
Dirección				
Código Postal		Municipio		Provincia
Dirección electrónica	Tel. fijo	Tel. móvil		Fax

2. REPRESENTANTE(en su caso)				
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF		
Dirección				
Código Postal		Municipio		Provincia
Dirección electrónica	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax	

3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
Persona a la que se notifica:	Persona solicitante	Representante
Medio preferente de notificación:	Notificación en papel	Notificación telemática

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN		
Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.		
Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.		
Actuaciones para mejorar la eficiencia energética pasiva de los edificios. Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas		
Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.		

5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR	
Descripción de las obras	
Referencia catastral	Hay comunidades de propietarios SI NO
Dirección de la obra	





6. DOCUMENTACIÓN (marca la documentación que presenta)

Anexo II: Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluido el número de cuenta correcto a efectos de liquidación

Anexo III: Declaración expresa del beneficiario de que los trabajos han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos, y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia de obras municipal(número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención

Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado.

Anexo IV: En relación con la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en caso de existencia de operaciones vinculadas, el beneficiario deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento.

Fotografías del edificio en el estado final de la rehabilitación.

Anexo V: Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado, y asimismo conformado por la entidad bancaria, se encuentra a su disposición en la página web del Ayuntamiento de Pollença .

Anexo VI: Declaración responsable del beneficiario de que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas (AEAT y ATIB) y asimismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y que no mantiene obligación alguna con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que en todo caso se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença.

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA: Mediante la presentación de la presente solicitud, el abajo firmante autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a la comprobación de los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

8. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

Los datos de carácter personal que de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.

Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados ya solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento

Por todo esto, se solicita el pago de€, en concepto de subvención.....

..... de de 20.....

SR. BATE DEL AYUNTAMIENTO DE POLENCIA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962





ANEXO III A):

DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle
 /plaza.....
 número....., CP....., teléfono....., fax....., dirección electrónica.....;
 actuando (en nombre propio/o en representación de la entidad....., con CIF:, domiciliada
 en.....,
 calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de rehabilitación y restauración de la fachada sita en la calle/plaza

..... número

....., han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento, con los materiales, colores y acabados, de acuerdo con la licencia de obras municipal

de fecha..... y con arreglo a las bases que regulan esta subvención.

Pollença, de de 20....

La/El Interesado/a,

Firmado:.....

EN SR. BATLE DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>





ANEXO III B):

DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle
 /plaza.....
 número....., CP....., teléfono....., fax....., dirección electrónica.....;
 actuando (en nombre propio/o en representación de la entidad....., con CIF:, domiciliada
 en.....,
 calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas de la fachada sita en la calle
 /plaza
 número, han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento, de acuerdo con la licencia de obras
 municipalde fecha..... y de
 de acuerdo con las bases que regulan esta subvención.
 Pollença, de de 20.....
 La/El Interesado/a,

Firmado:.....

EN SR. BATLE DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>





ANEXO III C): DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle
 /plaza.....
 número....., CP....., teléfono....., fax....., dirección electrónica.....;
 actuando (en nombre propio/o en representación de la entidad....., con CIF:, domiciliada
 en.....,
 calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de mejora de la eficiencia energética de los edificios de la fachada sita en la calle

/ plaza

..... número, han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento,
de acuerdo con la licencia de obras municipal

.....de fecha..... y con arreglo a las bases que regulan esta subvención.

Pollença, de de 20.....

La/El Interesado/a,

Firmado:.....

EN SR. BATLE DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>





ANEXO IV

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle
 /plaza.....
 número....., CP....., teléfono....., fax....., dirección electrónica.....;
 actuando (en nombre propio/o en representación de la entidad....., con CIF:, domiciliada
 en.....,
 calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de beneficiario/a de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en el encabezamiento; de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, que en relación con los gastos realizados objeto de la actividad subvencionada:

no mantiene relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados objeto de la subvención.

mantiene relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados objeto de la subvención indicando el tipo de vinculación con la entidad emisora, es decir, si el beneficiario y/o su cónyuge o personas unidas por relación de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado ostenta/tiene o no una participación en dicha entidad, o en entidades del grupo (si dicha entidad pertenece a un grupo de empresas) igual o superior al 5%, o al 1% si se trata de valores admitidos a negociación en un mercado regulado; o si forma/en parte o no de sus órganos directivos, o en órganos directivos de entidades del grupo(si dicha entidad pertenece a un grupo de empresas), y especialmente si ostenta/en o no el cargo o condición de administrador , ya sea de derecho o de hecho,

Pollença, de de 20.....

La/El Interesado/a,

Firmado:.....

EN SR. BATLE DE POLLENÇA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>





**ANEXO V
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS**

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF / NIF:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	FAX:
E-MAIL:	

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO BANCO:	CÓDIGO OFICINA:	DÍGITO CONTROL:	NÚMERO DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/coa la libreta abierta a mi nombre o, en caso de una entidad jurídica, a nombre de ésta.

(firma del interesado/a, y en caso de persona jurídica firma del representante y sello)

Pollença, día de de 20.....

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

EL DIRECTOR / DELEGADO:

_____ (Firma y sello de Entidad BANCARIA)

EN EL BATLLE DE LA EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





ANEXO VI

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle
 /plaza.....
 número....., CP....., teléfono....., fax....., dirección electrónica.....;
 actuando (en nombre propio/o en representación de la entidad....., con CIF:, domiciliada
 en.....,
 calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de beneficiario/a de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en el encabezamiento; con sujeción a lo establecido en los artículos 23 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a lo establecido en los artículos 22.1, 24.4 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con los términos requeridos por los artículos 18, 19 y 21 del citado Reglamento, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas (AEAT y ATIB) y asimismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social,

Pollença, de de 20.....

La/El Interesado/a,

Firmado:.....

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/47/1108962>





ANEXO VII.- MODELO DE CARTEL

PROYECTO SUBVENCIONADO.- : “INTRODUCIR NOMBRE PROYECTO/OBRA”

OBRA COFINANZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE POLENCIA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS, ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICAS Y ACTUACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR LOS AÑOS 2021 Y 2022

Tamaño.- DIN A3

Tipografía.- CALIBRI 28 BLACK SOBRE FONDO BLANCO.

Material.- Forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2742

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación de restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021-2022. (Base datos nacional de subvenciones núm. 579071)

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación de restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2021-2022.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3by 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar la promoción de obras de rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos del municipio de Pollença.

Ámbito de aplicación

Son susceptibles de gozar de las ayudas municipales las siguientes intervenciones realizadas en el término municipal de Pollença:

- Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.
- Actuaciones para mejorar la eficiencia energética pasiva de los edificios.
- Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con calificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de forma individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico, se podrán beneficiar de estas subvenciones independientemente de la tipología edificatoria, ya sea aislada o entre medianeras.

Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los propietarios y arrendadores de los inmuebles, ya sean persona física o jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, excepto en los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe destinado a esta convocatoria es de 25.000€ ampliables.



Plazo de presentación de solicitudes

Hasta que la disponibilidad presupuestaria permita la concesión de las pertinentes subvenciones finalizando año 2022.

Pollença, 5 de marzo de 2022

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

